



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL**  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
SALA CIVIL FAMILIA  
**SECRETARÍA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 16-02-2023, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 17-02-2023, corrió conjuntamente pasa solicitar pruebas durante los días 20, 21 y 22 de febrero 2023. Inhábiles los días 18 y 19 de febrero de 2023. En firme y en silencio.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los 23, 24, 27, 28 de febrero, igualmente el 1 de marzo de 2023. Inhábiles los días 25 y 26 de febrero de 2023. En aquel lapso, la parte demandante allegó escrito.

Conforme con lo anterior, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Art. 12 Ley 2213 de 2022).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del seis (6) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P). Inhábiles los días 4 y 5 de marzo.

Radicado 66001310300220170020204

CESAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO  
Secretario